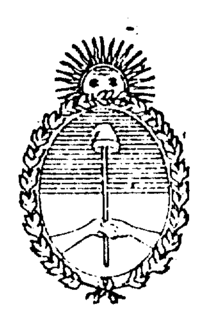
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 1º de marzo de 1979

NUMERO

24.115

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 150.-

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

PREVISION SOCIAL

Sustitúyese un artículo de la Ley Nº 18.820.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 17 de la Ley 18.820. De acuerdo con la norma legal citada, los testimonios o certificados para la ejecución fiscal de las sumas cuya percepción está a cargo de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional deben ser suscriptos por el [illegible] mencionado organismo. La Dirección Nacional de Recaudación Previsional tiene actualmente a su cargo la percepción de las sumas que se adeuden al régimen nacional de previsión, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al Fondo Nacional de la Vivienda y al Fondo Nacional de Turismo en concepto de aportes, contribuciones, tributos, retenciones, recargos, intereses, actualización y multas.

Esa función recaudatoria se cumple no sólo en la Capital Federal, sino también en el interior del país a través de los Organismos Regionales y Agencias.

La exigencia de que en todos los casos los testimonios o certificados de deuda deban ser suscriptos por el Director Nacional de Recaudación Previsional, no se adecua a la realidad y conspira contra la celeridad que debe imprimirse a la ejecución de las deudas antes mencionadas, teniendo en cuenta el fin social de los recursos de que se trata.

La modificación que se propone tiene por objeto posibilitar que el titular de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional delegue en funcionarios de dicho organismo la facultad de suscribir los testimonios o certificados de deuda.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 21.943

Buenos Aires, 26 de febrero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 17 de la Ley 18.820 por el siguiente:

Artículo 17. — Los testimonios o certificados de deuda expedidos por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, tendrán el carácter de título ejecutivo y darán lugar a ejecución fiscal para el cobro de los aportes, contribuciones, retenciones, tributos, recargos, intereses, actualización y multas cuya percepción esté a car-


19790301

go de la mencionada Dirección Nacional. Dichos testimonios o certificados serán suscriptos por el Director Nacional, el que podrá delegar ese cometido en el Subdirector Nacional, Gerentes y Jefes de Organismos Regionales y Agencias.

Las sumas adeudadas por los conceptos antes indicados gozarán del privilegio general reconocido por la ley a los créditos del Fisco.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

Introdúcense diversas reformas.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1979.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se introducen diversas reformas al Tratado Tercero, Libro II, Título VIII, del Código de Justicia Militar (Ley 14.029).

A través de las mismas se incorporan en las figuras culposas de los artículos 789 y 792 del mencionado código castrense, sanciones disciplinarias como alternativas de las penas de prisión menor y prisión previstas, respectivamente, en los citados artículos.

De esta forma, se concede mayor flexibilidad a los Tribunales militares que deben entender respecto de tales infracciones, pudiendo, en caso de condena, adecuar ésta a las particulares circunstancias de cada caso en particular.

Asimismo, a través de las modificaciones incluidas en el proyecto acompañado, se corrigen algunos defectos de técnica legislativa y se salvan omisiones, contenidas en el mencionado Título VIII.

En tal sentido, teniendo en cuenta que actualmente el Ejército cuenta con aeronaves, se adecua a tal circunstancia la denominación y el contenido de dicho Título, a fin de poner en un pie de igualdad a todo militar que, cualquiera sea la Fuerza a la que pertenezca, incurra en alguna de las infracciones allí previstas.

Además, en los artículos 792 y 793 y 794 del citado cuerpo legal, se reemplazan los conceptos de "impericia o negligencia" por el de "culpa" a fin de incluir, genéricamente, a la "imprudencia" que, hasta el presente y sin una causa aparente que lo justifique, se encuentra excluida.

Finalmente, en el artículo 794 del mismo código, se sustituye la sanción disciplinaria prevista para los casos de averías culposas de buques o aeronaves militares, causadas, en tiempo de paz, por personal militar subalterno. Actualmente, dicha sanción es la de remoción de clase. Pero, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 569 del mencionado código represivo militar, esa sanción es sólo aplicable a sargentos y cabos o sus equivalentes, puede darse el caso de infracciones cometidas por personal subalterno de otros grados que tendrían que quedar sin sanción.

Por tal causa es que el proyecto adjunto se reemplaza, en el citado artículo 794, la sanción de remoción de clase por la de confinamiento hasta un año.

Con las reformas mencionadas se considera que se contribuye al mejoramiento de las normas represivas castrenses, buscando proteger los dos máximos bienes jurídicos por ellas tutelados: la disciplina y el servicio, pero siempre dentro de un marco de estricta justicia e igualdad ante la ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

David R. H. de la Riva.

LEY Nº 21.944

Buenos Aires, 26 de febrero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese la denominación del Título VIII, del Libro II, del Tratado Tercero del Código de Justicia Militar (Ley 14.029), por la siguiente: Infracciones referentes a embarcaciones y aeronaves

ARTICULO 2º — Sustitúyese los artículos 789, 792, 793, 794 y 798 del Código de Justicia Militar (Ley 14.029), por los siguientes:

Artículo 789 — El oficial encargado de la derrota o navegador, o el piloto de un buque o aeronave militar o de un convoy, que mediante alguna operación, consejo o informe, de cualquier modo indujere en error al capitán o comandante, en perjuicio del servicio, será reprimido con prisión mayor.

En igual pena incurrirán los operadores de telecomunicaciones que indujeren en el error previsto en el párrafo anterior.

Si los hechos se produjeren por culpa, se impondrá prisión menor o sanción disciplinaria.

Artículo 792 — Todo militar que, deliberadamente, ocasione la pérdida de un buque o aeronave militar, será condenado a reclusión por tiempo indeterminado. Si el hecho se produjere en tiempo de guerra, la pena será de degradación y muerte.

Cuando la pérdida tuviere lugar por culpa, se impondrá prisión, o suspensión de empleo no inferior a dos meses o confinamiento.

Se considerarán buques o aeronaves perdidas los que están inutilizados, en forma absoluta, para prestar cualquiera de los servicios a que pudieron ser destinados.

Artículo 793 — El militar que destruyere o perdiere embarcaciones menores militares, será reprimido con destitución y prisión hasta cinco años.

Si el hecho se produjere por culpa, la sanción será de suspensión de empleo, por dos a cuatro meses, o confinamiento hasta un año.

Artículo 794 — El militar que causare deliberadamente a un buque militar o a una aeronave militar, averías de que no resultare pérdida, será reprimido en tiempo de paz, con prisión menor y destitución, y en tiempo de guerra, con prisión mayor o reclusión.

Si las averías tuvieren lugar por culpa, la sanción será de suspensión de empleo o confinamiento hasta un año, en el primer caso, y prisión menor o destitución, en el segundo.

Si las averías se produjeren por abordaje y el abordado fuere buque o aeronave mercante, la sanción será de suspensión de mando, si el culpable fuere oficial, y de arresto o confinamiento u otra sanción disciplinaria, si fuere suboficial, clase o tropa.

Artículo 798 — Será condenado a prisión y destitución, el militar que, pudiendo hacerlo, no preste en caso de peligro, el auxilio pedido por buques o aeronaves militares, por buques o aeronaves mercantes de la matrícula nacional o de país amigo o por buque enemigo que haga promesa de rendirse, o no colabore en su búsqueda o salvamento.

La pena será de reclusión o muerte, si, por falta del auxilio pedido, se perdiere un buque o aeronave militar o mercante de matrícula nacional.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Día Marítimo Mundial.

Adhiérese a su celebración.

DECRETO
Nº 441
Bs. As., 16/2/79.

VISTO la decisión adoptada en noviembre de 1977 por la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental en su Décimo Período de Sesiones, por la cual se instituye el Día Marítimo Mundial a celebrarse anualmente el 17 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Organización ha contribuido y contribuye a los propósitos de fomentar la seguridad marítima y la eficiencia de la navegación y a establecer un sistema de colaboración entre los gobiernos en materias reglamentarias y técnicas, mediante diversos e importantes convenios internacionales y recomendaciones a los Estados miembros.

Que la República Argentina es un Estado miembro de la Organización, habiendo ratificado por Ley Nº 13.910 la primera Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, elaborada en Ginebra el 6 de marzo de 1948.

Que desde entonces la República ha participado activamente en las tareas de la Organización, a la que aporta sus propias iniciativas y opiniones.

Que los tratados y recomendaciones impulsados por la Organización se traducen en la Reglamentación Nacional Marítima.

Que el 17 de marzo coincide con el aniversario de la entrada en vigor del Convenio Constitutivo de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Que el día Marítimo Mundial estará dedicado a la promoción de la Seguridad, Bienestar y Capacitación de los Navegantes.

Que la Organización recomienda a los Estados miembros la realización de eventos apropiados especialmente para realzar esta fecha.

Que se considera oportuna la celebración anual de un día dedicado a las actividades marítimas, por atañer directamente a los altos intereses de la República.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese a la celebración del "Día Marítimo Mundial", dispuesta por la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental en su Décimo Período de Sesiones, a conmemorarse anualmente con fecha 17 de marzo.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Armada y el Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Intereses Marítimos) arbitrarán los medios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. Asimismo procederán a invitar a adherirse al "Día Marítimo Mundial" a las instituciones y particulares vinculados a las actividades de la navegación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.
Juan R. Llerena Amadeo.

AERONAVEGACION COMERCIAL

Autorízase a una firma a operar vuelos semanales.

DECRETO
Nº 466

VISTO el expediente Nº 458.498 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las relaciones aerocomerciales entre la República Argentina y los Estados Unidos de América se encuentran reguladas por el Acta de Entendimiento suscripta entre las autoridades aeronáuticas de los dos países el 19 de julio de 1977, ratificada por ambos gobiernos el 22 de setiembre del mismo año.

Que en la Cláusula 2.D de la citada Acta se ha fijado para las líneas aéreas a ser designadas por las autoridades de los Estados Unidos de América seis (6) vuelos semanales puros de carga con equipo convencional o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho conforme la relación establecida en el punto 2 del Anexo C del Acta.

Que la autoridad pertinente de aquel país ha procedido a notificar la designación como operadores de carga en el marco de la citada Cláusula a Pan American World Airways Inc., a Braniff Airways Inc. y a Airlift International Inc.

Que la empresa Braniff Airways Inc. no se encuentra por el momento en condiciones de ejercer esos derechos.

Que por Decreto Nº 1.533/78 se ha autorizado a Pan American World Airways Inc. a operar hasta dos (2) vuelos semanales de igual carácter, dentro de las seis frecuencias previstas.

Que consecuentemente, resulta procedente el dictado de la norma administrativa que haga efectivo el otorgamiento de los derechos comprometidos por la parte argentina en favor de las empresas designadas por el gobierno de los Estados Unidos de América, consolidando la totalidad de las autorizaciones conforme lo establecido en la Cláusula 2-D del Acta de Entendimiento, sujeto esto a la más estricta reciprocidad de tratamiento por parte de las autoridades de ese país con respecto a las empresas designadas por el gobierno argentino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la empresa Airlift International Inc. a operar hasta cuatro (4) vuelos semanales, puros de carga, con aeronaves convencionales o su equivalente en aeronaves de fuselaje ancho conforme la relación establecida en el Punto 2 del Anexo C del Acta de Entendimiento vigente entre ambos países, entre los Estados Unidos de América y la República Argentina vía puntos intermedios, desde la fecha de vigencia del presente decreto hasta el 1º de noviembre de 1980, salvo que como resultado de la Consulta prevista en la Cláusula 2-II del Acta se resolviera de común acuerdo, mantener aquél número hasta el 31 de octubre de 1983.

Art. 2º. — Antes de la iniciación de la operación, la empresa deberá someter a la aprobación del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) los seguros que cubren la responsabilidad por daños a terceros en superficie y carga, de conformidad con los convenios internacionales en vigor, como asimismo las tarifas.

Art. 3º. — La autorización acordada por el presente será reajustada, mediante el dictado de un nuevo decreto, a partir del momento en el que Braniff Airways Inc. inicie la explotación sostenida de sus servicios puros de carga, debiéndose efectuar en esa oportunidad la distribución de frecuencias que reclamará la presencia de este último transportador.

Art. 4º. — Facúltase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial), a mantener, provisoriamente —en caso de producida la circunstancia prevista por el Artículo 3º precedente— la continuidad de los servicios de Airlift International Inc ajustándolos en su número a las exigencias del Punto 2 del Anexo C del Acta de Entendimiento coordinándolos con los de Braniff Airways Inc. hasta tanto sea dictada la medida definitiva.

Art. 5º. — Los servicios deberán operarse con estricta sujeción al Acta de Entendimiento, a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales vigentes, y a condiciones de reciprocidad de tratamiento por parte de las autoridades de los Estados Unidos de América para con las empresas de bandera argentina que soliciten similares servicios.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérense diversas condecoraciones.

DECRETO
Nº 473
Bs. As., 26/2/79.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en oportunidad de la visita del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Teniente General D. Jorge Rafael Videla, a personalidades de la República de Venezuela quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese, la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al Doctor Ramón Escovar Salom, ex-Ministro de Relaciones Exteriores; al Doctor Jorge Gomez Mantellini, ex Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Doctor Ernesto Santander, ex Embajador de la República; a Su Excelencia Embajador D. Germán Nava Carrillo, Director General de Política Internacional; a Su Excelencia Embajador D. Jesús María Ponce, Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; a Su Excelencia Embajador D. Manuel Angarita Soules, Director del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación; a Su Excelencia Embajador D. Francisco Armando Guedez, Agregado Civil al Excmo. señor Presidente de Argentina. En el grado de Comendador, al Coronel D. José María Cordova Montaner (post-mortem), ex Primer Comandante del Regimiento de la Guardia de Honor; al Consejero D. Consuelo Nouel de Trigerri, Dama de

Compañía de la señora de Videla; Teniente Coronel D. Tarcisio Díaz Velázquez Oficial de la Casa Militar; al Teniente Coronel D. Oscar Barreto Leiva, Edecán del Presidente de la República. En el grado de Oficial, al Capitán D. Pedro Ramírez Totesau, Oficial de la Casa Militar; Licenciada Da. Yumiko Iwazaki, Tercer Secretario de la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licenciado D. Noel García, Tercer Secretario de la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Licenciado D. Eloy Fernández, Tercer Secretario de la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONVENIOS

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 444

Bs. As. 16/2/79.

VISTO el expediente Nº 7.377/78 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que se eleva para su aprobación el convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, entre la citada Secretaría de Estado y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se establece una colaboración de la acción oficial, nacional y provincial en materia de sanidad vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que la coordinación de los servicios de lucha contra las plagas en la Provincia de Córdoba permitirá, mediante la utilización de una técnica moderna, encarar la lucha y el control sanitario vegetal en forma más ventajosa.

Que el referido convenio ha sido aprobado por dicha Provincia por Decreto Nº 3.017, promulgado el 11 de mayo de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes, el Convenio Mixto Fitosanitario suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada en dicho acto por el señor Director General del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal ingeniero agrónomo Don Héctor Ezequiel Ceruso y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, representada por el señor Director de Agricultura ingeniero agrónomo Don Luis Julio Oliver, el cual forma parte integrante del presente decreto a los efectos de coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio de la provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
J. R. Llerena Amadeo.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

EMPRESAS DEL ESTADO

Seguro Aeronáutico — Empresa del Estado.

Apruébase su Plan de Acción.

DECRETO
Nº 3.287

Bs. As., 29/12/79.

VISTO el expediente Nº 7.395/78 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda por el cual el Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado solicita la aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1978, y

CONSIDERANDO:

Que los precitados instrumentos se ajustan a la actividad a desarrollar por el Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado durante el ejercicio 1978;

Que el artículo 4º de la Ley 13.653 (t.o.) modificado por la Ley Nº 15.023, autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los Planes de Acción y Presupuesto de las Empresas del Estado;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para el ejercicio 1978 que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de quinientos cincuenta y un millones, ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($ 551.841.755.-) el Presupuesto de Gastos del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para el ejercicio de 1978, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Estímase en la suma de seiscientos veinte millones, cuatrocientos setenta mil pesos ($ 620.470.000.-) el cálculo de Recursos del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para el ejercicio de 1978, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Facúltase al Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para introducir modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesario, en los créditos de las Partidas Principales que constituyen cada Inciso, siempre que ello no signifique alterar el nivel de este último o modificar la planta funcional.

Toda vez que la Empresa haga uso de dicha facultad, deberá dar cuenta de ello al Ministerio de Economía.

Art. 5º — Dentro de los noventa (90) días de la finalización del ejercicio, el Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado deberá presentar al Ministerio de Economía, un estado de ejecución del Plan de Acción y el Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo.
José A. Martínez de Hoz.

REGLAMENTOS

Apruébase el Reglamento de Botes de Remo.

DECRETO
Nº 465

Bs. As., 26/2/79.

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre (REGINAVE) no contempla el caso de las embarcaciones que para su propulsión utilizan remos exclusivamente.

Que es necesario proporcionar seguridad a las personas que navegan utilizando esas embarcaciones, ya sea en el orden deportivo, de recreo o para trasladarse de un punto a otro en el desempeño de su actividad diaria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el "Reglamento de Botes de Remo" que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase el mencionado reglamento como Capítulo 13, del Título 4, del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).

Art. 3º — Derógase la "Reglamentación para botes a remo destinados a deportes y recreos en la zona del Delta del Paraná" (Capítulo III, del Decreto número 3.714/60).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva.

CAPITULO 13
REGLAMENTO DE BOTES DE REMO
SECCION 1
GENERALIDADES

413.0101. Aplicación

El presente reglamento se aplicará a todas las embarcaciones menores, sean éstas inflables, plásticas, de madera u otro material o elemento, impulsadas con uno o más remos como único medio de propulsión destinadas a la navegación particular o deportiva.

413.0102. Excepciones

Quedan exceptuados los botes salvavidas cuando sean utilizados como tales y los botes de las Fuerzas Armadas y de Policía.

413.0103. Definiciones

a) De acuerdo con el uso a que estén destinadas las embarcaciones de remo se clasifican en:
1. Botes particulares: Los destinados a actividades no directamente vinculadas al transporte comercial de personas o cosas.
2. Botes deportivos: Los destinados a la práctica deportiva del remo.
3. Botes de recreo: Los destinados a transportar personas con fines de paseos, excursiones, etc., siempre que los responsables de su propulsión sean los propios usuarios.
4. Botes de regata: Los destinados a competiciones cuya reglamentación es aplicada por las entidades o clubes organizadores.

SECCION 2
CONSTRUCCION, INSCRIPCION, REGISTRO Y EQUIPAMIENTO

413.0201. Autorización para construir botes

La construcción de los botes podrá ser llevada a cabo por cualquier particular o empresa que lo haya solicitado a la Dependencia Jurisdiccional correspondiente al lugar donde aquéllos navegarán.

Las características constructivas de los botes se adaptarán a las condiciones de flotabilidad y estabilidad necesarios para la seguridad de la navegación en el medio ambiente en que ésta se desarrollará. Esas condiciones serán comprobadas después de la botadura en la forma, tiempo y lugar que determine la dependencia jurisdiccional correspondiente al domicilio del propietario.

413.0202. Inscripción de los botes de remo

La dependencia jurisdiccional mencionada en el artículo precedente dará cumplimiento a las disposiciones de la Sección 3, del Capítulo 201, del presente REGINAVE, entendiéndose a los efectos de la aplicación del art. 201.0304, como "puerto de asiento" el varadero o fondeadero normal de la embarcación.

Los casos de venta o transferencia del bote a otro propietario o usuario serán notificados por nota a la dependencia jurisdiccional que tiene registrada la embarcación por el propietario o usuario primitivo, quedando a cargo del adquirente o nuevo usuario la inscripción en la nueva dependencia jurisdiccional.

413.0203. Pintado del número de inscripción

El número de matrícula asignado a la embarcación irá pintado en ambas bandas juntamente con el nombre de la dependencia que lo otorgó, en la forma colores y demás requisitos que disponga la Prefectura.

413.0204. Equipamiento de los botes de remo

La Prefectura dispondrá del equipamiento de los botes de remo correspondientes a las siguientes "maniobras y prevención de accidentes":
a) Elementos para navegación y maniobra marinera.
b) Elementos y equipos para prevención de inundación y achique.
c) Elementos de prevención y lucha contra incendio.
d) Elementos salvavidas.

413.0205. Clasificación de los botes según su registro

Para una mejor fiscalización, los botes de remo en lo que respecta a su inscripción, se clasificarán en:
a) Clase A. los botes de propiedad de particulares no inscriptos en clubes náuticos.
b) Clase B. los botes pertenecientes a los clubes náuticos y de propiedad particular inscriptos en dichos clubes.
c) Clase C. botes pertenecientes a los clubes cedidos en préstamo a dotaciones de otras instituciones no descriptas como clubes náuticos.

SECCION 3
MANDO, HABILITACIONES Y DEMAS REQUISITOS RELATIVOS A LAS TRIPULACIONES

413.0301. Certificado de idoneidad

El gobierno de un bote solo podrá ser ejercitado por personas habilitadas mediante certificado de idoneidad expedido por:
a) La autoridad naval en los casos de botes de las Clases A y C.
b) Los Clubes náuticos en los casos de los botes de Clase B.

413.0302. Requisitos mínimos para el otorgamiento del certificado de idoneidad

Para el otorgamiento del certificado de idoneidad se establecen los siguientes requisitos mínimos:
a) Acreditar su identidad personal.
b) Ser mayor de 14 años.
c) Mantenerse a flote durante 1/2 hora, por lo menos.
d) Rendir examen práctico de remo.
e) Rendir examen relativo a conocimiento de marcas, luces y señales, del reglamento para prevenir colisiones aplicable en la zona de navegación habitual del bote.

Las dependencias jurisdiccionales podrán exigir requisitos complementarios acordes con las características hidrometeorológicas o de otra índole, de la zona a considerar, los que se harán extensivos a los requisitos que se exigirán a los clubes de la jurisdicción correspondiente.

413.0303. Excepciones

Las personas que por razones de salud, debidamente certificados por facultativo no pueden ser sometidas al examen de natación prescripto en el inciso c) del Art. 413.0302. precedente podrán ser habilitadas pero con la constancia escrita en el carnet o tarjeta de que en caso de tener que remar lo deben hacer con el chaleco salvavidas colocado.

413.0304. Forma del certificado de idoneidad

El certificado de idoneidad tendrá la forma y las características que disponga la Prefectura.

413.0305. Libros Registros de Certificados

Las dependencias jurisdiccionales y los clubes náuticos llevarán un registro de los exámenes rendidos y de los certificados de idoneidad concedidos. — Los registros de los clubes náuticos serán habilitados por la Dependencia correspondiente la que dispondrá lo relativo a controles periódicos.

Los libros de los clubes náuticos serán refrendados por el comodoro y el profesor de natación por cada examen que se tome.

En la oportunidad en que un club decide formar una comisión para tomar exámenes, lo comunicará por nota a la dependencia respectiva con una anticipación no menor de 15 días indicando la cantidad de postulantes; las dependencias arbitrarán los medios para que un integrante de su dotación presida las mesas examinadoras.

413.0306. Botes asignados a la práctica del remo por menores de 14 años

A fin de que los menores de 14 años puedan ejercitarse en la práctica del remo para optar posteriormente al certificado de idoneidad la realizará en lugares especialmente designados, a ese efecto por la dependencia jurisdiccional respectiva.

Cada bote dedicado a la práctica del remo irá a cargo de una persona mayor de 18 años de edad que posea certificado de idoneidad, la que será responsable del cuidado de los menores de edad que practiquen y de la observancia de las normas del presente capítulo.

Si se tratare de una embarcación perteneciente a un club dedicada a la práctica de remo de menores sin la presencia de una persona mayor de edad será el club al que pertenezca el bote responsable y si la embarcación no está inscripta en un club lo será el propietario del bote.

SECCION 4
SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

413.0401. Normas de navegación

a) En la navegación costera marítima los botes navegarán cercanos a la costa pero fuera de los rompientes de las playas y alejados de rocas, arrecifes, cascos sumergidos y otros peligros acuáticos.
b) En el caso de la navegación fluvial los botes navegarán lo más cercanos a la costa que sea posible y lo más alejados del canal apto para embarcaciones de mayor calado. Cuando por el trazado de éste el espejo de agua comprendido entre el eje y la costa fuere muy reducido, presentando, por ello, peligro para los botes, éstos navegarán por fuera del veril del canal más alejado de ella.
c) En el caso de riachos, arroyos y ríos de anchura menor de cien (100) metros se considerará toda la anchura de aquéllos, de costa a costa, como un canal único apto para botes y las demás embarcaciones de mayor tamaño. En este caso, los botes navegarán lo más cercanos que sea posible a la costa de estribor del bote.
d) Cuando un bote, para su conveniencia, necesite en un río de considerable anchura cruzar a la costa opuesta lo hará por el lugar más alejado posible de un recodo o curva desde los cuales no sea posible ser visto desde otra embarcación y en todo lo posible y razonable por el lugar más angosto del canal navegable por buques de mayor tamaño, con el objeto de permanecer en el canal el menor tiempo posible. En la elección del lugar de cruce las personas a cargo del gobierno del bote tendrán en cuenta el tipo, tamaño y velocidad de los buques que frecuentan la zona.

413.0402. Precauciones para las personas embarcadas

a) El cambio de ubicación de las personas sentadas en un bote sólo será permitido en lugares cercanos a las costas, protegidos de la corriente y el viento y con mar llano.
b) No se permitirá que los botes lleven mayor cantidad de personas de las que tiene asignado por sus características. Los clubes náuticos vigilarán el cumplimiento de esta disposición en el momento previo a la salida de la embarcación.
c) Las personas que embarquen como acompañantes lo harán con chalecos salvavidas colocados (además, se llevará un aro salvavidas para auxilio de un remero que eventualmente caiga al agua sin tener el chaleco salvavidas colocado o para el de un náufrago de otra embarcación).


19790301

413.0403 Navegación en horas nocturnas

a) normalmente no se autorizarán salidas de botes de remo de modo que la navegación se desarrolle total o parcialmente en horas sin luz solar. Asimismo, los botes que se encuentren navegando en horas próximas a la puesta del sol regresarán a su punto de partida, especialmente si las condiciones del tiempo así lo aconsejan. Normalmente esas embarcaciones deberán regresar a puerto antes de las dieciocho (18) horas en invierno y de las veinte (20) horas en verano.

b) Los botes que por razones de fuerza mayor deben salir a navegar o regresar fuera del horario establecido en el inciso a) precedente, lo harán provistos de un farol de luz blanca, visión todo horizonte, cuya energía lumínica provenga de una batería o pila, colocada en forma tal que pueda ser avistado fácilmente desde toda dirección y a la mayor distancia posible.

413.0404. Libro Registro de Entrada y Salida de botes

Los clubes náuticos asentarán, en los libros de registro de entrada y salida de las embarcaciones deportivas prescriptas por la Prefectura, los movimientos de los botes de remo deportivos de propiedad del club o de particulares inscriptos en él. Particularmente en el caso de los botes, se dejará constancia de:

a) Características del bote empleado; ejemplo: doble par fijo con timonel. Par simple de remos cortos sin timonel, cuatro remos sin timonel, etcétera.
b) Apellidos y nombres de las personas a cargo del bote y de los acompañantes.
c) Itinerario a realizar por la embarcación.
d) Hora de salida y la estimativa de regreso.

413.0405. Salida de botes a cargo de personas sin certificado

Los clubes náuticos no podrán autorizar la salida de botes a cargo de personas que no tengan en ese momento el certificado de idoneidad que prescribe el presente capítulo o no formen parte de la dotación de remo del bote.

413.0406. Botes particulares a cargo de menores

Los botes particulares no estarán a cargo de menores de edad.

413.0407. Despacho de botes a puertos de países limítrofes

Las salidas de botes con destino a puertos de países limítrofes serán autorizadas exclusivamente por la Prefectura Naval, pero los clubes deberán certificar que la dotación del bote está en condiciones para la navegación a realizar.

SECCION 99

DE LAS NORMAS CONTRAVENCIONALES

413.9901. Toda persona o empresa que iniciara la construcción de un bote sin solicitar la autorización correspondiente será sancionada con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9902. El propietario de una embarcación que no comunicare a la Prefectura la venta o transferencia de la misma y el adquirente o usuario que no efectuara su inscripción será sancionado con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9903. El propietario de una embarcación que no cumpliere las disposiciones relativas a la identificación será sancionado con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9904. El propietario de un bote que no comunicare a la Prefectura la realización de modificaciones que alteren sus características geométricas y estructurales será sancionado con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9905. La persona a cargo de una embarcación que la hiciera navegar con el casco en mal estado o careciendo de todos o alguno de los elementos que integran el material de equipamiento será sancionada con multa de doscientos cincuenta ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9906. Cuando los elementos que integran el material de equipamiento no reúnan las condiciones reglamentarias o por su mal estado de conservación no fueren eficientes para su función específica, la persona a cargo de la embarcación será sancionada con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9907. La persona que opere una embarcación sin hallarse debidamente habilitada será sancionada con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9908. El club náutico que autorice el despacho de un bote a cargo de personas que no estén munidas del correspondiente certificado habilitante será sancionado con multa de quinientos pesos ($ 500) a cinco mil pesos ($ 5.000).

413.9909. El club náutico que no cumpliere los requisitos establecidos en la presente reglamentación o, las que en consecuencia dicte la Prefectura para el otorgamiento de los certificados de idoneidad será sancionado con multa de quinientos pesos ($ 500) a cinco mil pesos ($ 5.000).

413.9910. La personas que debiendo llevar colocado el chaleco salvavidas no lo hiciere, será sancionada con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9911. El club náutico que no cumpliere los requisitos exigidos en la presente reglamentación sobre la forma de llevar los libros registros de certificados será sancionado con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

413.9912. La persona a cargo de un bote, su propietario o el club náutico al que aquél perteneciera que no dieren cumplimiento a las normas previstas en el presente capítulo respecto de los botes asignados a la práctica de remo por menores de 14 años, será sancionado con multa de quinientos pesos ($ 500) a diez mil pesos ($ 10.000).

413.9913. La persona a cargo de un bote que no observare las normas de seguridad de la navegación previstas en el presente capítulo será sancionada con multa de quinientos pesos ($ 500) a diez mil pesos ($ 10.000)

413.9914. La persona que opere un bote de manera imprudente o negligente, que ponga en peligro la vida, integridad física o los bienes de una persona será sancionada con multa de quinientos pesos ($ 500) a diez mil pesos ($ 10.000).

413.9915. La persona a cargo de un bote que no observare las precauciones previstas en el presente capítulo respecto de las personas embarcadas, será sancionada con multa de quinientos pesos ($ 500) a cinco mil pesos ($ 5.000).

413.9916. El club náutico que en el momento previo a la salida del bote no verifique el cumplimiento de las precauciones referentes a las personas embarcadas será sancionado con multa de quinientos pesos ($ 500) a cinco mil pesos ($ 5.000).

413.9917. La persona a cargo de una embarcación que no cumpliere las disposiciones relativas a navegación en horas nocturnas será sancionada con multa de quinientos pesos ($ 500) a diez mil pesos ($ 10.000).

413.9918. El club náutico que no cumpliere las disposiciones relativas al libro registro de movimiento de botes será sancionado con multa de Doscientos cincuenta pesos ($ 250) a cinco mil pesos ($ 5.000).

413.9919. El propietario de un bote que autorice la salida de éste a cargo de un menor será sancionado con multa de quinientos pesos ($ 500) a diez mil pesos ($ 10.000).

413.9920. La persona a cargo de un bote o el club náutico que no cumplan con las disposiciones referentes a despacho de botes con destino a puertos de países limítrofes será sancionado con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a diez mil pesos ($ 10.000).

413.9921. Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente reglamentación cuya sanción no esté expresamente determinada serán sancionadas con multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250) a diez mil pesos ($ 10.000).



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 235
Bs. As., 23/2/1979

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso, hasta el 30 de setiembre de 1979.

25.23.00.01 .... 0%
25.23.00.99 .... 0%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1634/78, asígnase a las posiciones arancelarias que se le sustituye el derecho por el artículo precedente, la clasificación 4 - 1 y el programa arancelario que seguidamente se indica:

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
En.	10	10	10	10	10	10
Mzo.	0	10	10	10	10	10
Jl.	0	10	10	10	10	
Oc.	10	10	10	10	10	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 237
Bs. As., 23/2/79.

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello;

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica, hasta el día 30 de setiembre de 1979:

04.03.00.00 .... 0 %
04.04.00.01 .... 0 %
04.04.00.02 .... 0 %
04.04.00.03 .... 0 %
04.04.00.04 .... 0 %
04.04.00.99 .... 0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634/78, asígnase a las posiciones a las que se le sustituye el derecho por el artículo 1º, la clasificación 2-1 y programa arancelario que seguidamente se indica:

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
enero	15	15	15	15	15	12
marzo	0	15	15	15	15	
octubre	15	15	15	15	14	
noviemb.	15	15	15	15	14	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 238
Bs. As., 23/2/79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751/74, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar el plazo de vigencia de la reducción de derechos de importación de vinos, dispuesta por la Resolución M.E. Nº 45, del 22 de enero de 1979 e incluir en dicha reducción al mosto de vino.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de julio de 1979 el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 45/79.

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, hasta el 31 de julio de 1979, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

22.04.00.00 .... 0 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase para las posiciones arancelarias que seguidamente se detallan y cuya reducción de derecho de importación se prorroga por el artículo 1º y para la que se le sustituye el derecho por el artículo 2º, la clasificación y programa arancelario que se indica:

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
22.04.00.00	5-2	En.	20	20	20	19	16	12
		Mzo.	0	20	20	19	16	
		Ag.	20	20	20	18	14	
		Nov.	20	20	20	17	13	
22.05.00.01	2-1	En.	15	15	15	15	15	15
		Mzo.	0	15	15	15	15	
		Ag.	15	15	15	15	15	
		Nov.	15	15	15	15	15	
22.05.00.02 y 22.05.00.99	2-1	En.	25	25	25	25	25	25
		Mzo.	0	25	25	25	25	
		Ag.	25	25	25	25	25	
		Nov.	25	25	25	25	25	

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 239

Bs. As., 23|2|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica, hasta el día 30 de setiembre de 1979:

16.01.00.00	....	0 %
16.02.00.00	....	0 %
16.03.00.00	....	0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase a las posiciones a la que se les sustituye el derecho por el artículo 1º, la clasificación 2-1 con el siguiente programa arancelario:

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
En.	10	10	10	10	10	10
Mzo.	0	10	10	10	10	
Jl	0	10	10	10	10	
Oct.	10	10	10	10	10	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 240

Bs. As., 23|2|79

VISTO el Expediente SECYNEI número 84.542|78 Cde. 1, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados insumos que se producen en el país;

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición, su texto y su respectivo derecho clasif.: 4.2

27.07.00.33 Creosota .... 10 %

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyense e Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 241

Bs. As., 23|2|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751|74 y la Resolución M.E. Nº 6|79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso, hasta el 30 de setiembre de 1979

27.13.00.01 .... 15 %
90.07.00.13 .... 10 %

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición, y su respecto derecho:

74.07.00.15 Tubos de bronce o latón aptos para conducción de agua ... 30 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a las posiciones arancelarias que se le sustituye el derecho por el artículo 1º y a la posición que se incorpora por el artículo 2º de la presente resolución, la clasificación y el programa arancelario que se consigna en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO

NADI	Clasificación		Programa de derechos					
			1979	1980	1981	1982	1983	1984
27.13.00.01	4-2	En.	30	30	30	27	23	17
		Mzo.	15	30	30	26	22	
		Jul	15	30	29	25	21	
		Oct.	30	30	28	24	19	
74.07.00.15	3-1	En.	44	40	36	32	26	18
		Mzo.	30	39	35	31	24	
		Jul.	30	38	34	30	22	
		Oct.	41	37	33	23	20	
90.07.00.03	3-1	En.	30	30	30	30	25	18
		Mzo.	10	30	30	30	24	
		Jul.	10	30	30	30	22	
		Oct	30	30	30	28	20	

Secretaría de Intereses Marítimos

PESCA

Buques Pesqueros. Normas que regulan las características de los mismos.

RESOLUCION
Nº 183

Bs. As., 23|2|79.

VISTO la necesidad de actualizar las normas vinculadas con la importación de buques pesqueros bajo el régimen de licencia arancelaria y con la explotación de todas las unidades que operan en el Mar Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la política desarrollada por esta Secretaría de Estado es contar con una flota pesquera que acceda a las técnicas más avanzadas para el desarrollo de una actividad eficiente.

Que para ello resulta conveniente precisar las características de los buques a importar con arreglo a lo establecido por el artículo 5º incisos a) y b), del Decreto Nº 440|71, reglamentario de la Ley Nº 19.000.

Que en todos los casos debe evitarse la devolución de desperdicios o ejemplares enteros al mar, pues contaminan el ambiente marino y atraen las especies voraces que dificultan las capturas.

Que reviste particular interés la diversificación y extensión de las capturas a todo el Mar Argentino, evitando de este modo la concentración de la actividad en zonas en las que se ha alcanzado el límite óptimo de captura de la especie merluza (merluccius merluccius hubbsi), con el fin de evitar la depredación del recurso.

Que los buques procesadores de mayor porte y bodega para producto congelado resultan los más aptos para operar en caladeros lejanos, en condiciones de eficiencia y rentabilidad como ha quedado demostrado a través del desarrollo de los convenios de cooperación pesquera suscriptos con la República Federal de Alemania y Japón.

Que razones de política internacional aconsejan también adoptar la decisión de prohibir la actividad de los buques congeladores y factorías en la Zona Común de Pesca de Tratado del Río de la Plata

Que la política que permitió el ingreso de dichos buques ha sido concebida desde un principio para que aquéllos operaran en zonas anteriormente no explotadas, ratificando nuestra soberanía en todo el mar austral frente a cualquier pretensión extranjera, habida cuenta de las definiciones emanadas de la III Conferencia de los Derechos del Mar, actualmente en desarrollo.

Que, por otra parte, la carencia de infraestructura portuaria pesquera —que ha merecido un detenido análisis por parte de distintas dependencias de esta Secretaría de Estado (Subsecretaría de Pesca, Dirección Nacional de Planeamiento de Intereses Marítimos y Dirección General de Asuntos Jurídicos)— determina la conveniencia de extender hasta el 31 de diciembre de 1979 las autorizaciones dispuestas originalmente en los artículos 6º y 7º de las Resoluciones S.E.I.M. números 143|77 y 144|77, respectivamente

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973, reglamentario de la Ley de Ministerios, modificado por los Decretos números 520 y 526 del 21 y 24 de mayo de 1976 respectivamente y 2.412 del 12 de agosto de 1977, y del Decreto Nº 440 del 20 de abril de 1971.

Por ello,

El Secretario de Intereses Marítimos

Resuelve:

CAPITULO I:

De los buques pesqueros

Artículo 1º. — Se entiende por buque pesquero a todo buque alistado para la pesca, esté o no provisto de bodegas frigoríficas y de sistemas de congelación para la conservación de los productos en estado entero o sin otra elaboración que descabezado y eviscerado.

Art. 2º. — Se entiende por buque factoría, a todo aquél alistado para la pesca que, contando con bodega frigorífica y con sistemas de congelación, esté provisto de equipo para elaborar o industrializar los productos con otros procedimientos además de los detallados en el artículo anterior.

Art. 3º. — Los buques de pesca a que alude el artículo 1º de la presente resolución a ingresar bajo posición N.A.D.I. 89.01.02.57, deberán contar con las características técnicas que se detallan a continuación a efectos de obtener licencia arancelaria de importación:

a) Tipo de arrastre por popa y combinado (popa y cerco);
b) Equipos de potencia para maniobra de redes acorde con la zona prevista de operaciones;
c) Bodegas refrigeradas de mantenimiento a -5º C o frigoríficas para congelado a -25º C;
d) Potencia de máquinas suficiente para navegar a más de 10 nudos de velocidad sostenida;
e) Además deberán estar dotados de los siguientes equipos:
—de detección de cardúmenes
—radar
—estación de radio
—radiogoniómetro
—todos los exigidos por la reglamentación vigente para la navegación y seguridad de la vida en el mar;
f) No deberán computar una antigüedad de más de ocho (8) años desde la fecha de su construcción y estar clasificados en una sociedad de clasificación con la más alta para unidades de su tipo;
g) Planta mecanizada para el fileteado y/o descabezado de la captura ubicada en zona protegida;
h) Instalaciones que permitan el aprovechamiento inmediato o mediato de desperdicios;
i) Equipo para trituración.

Art. 4º. — Los buques factoría a que alude el artículo 2º de la presente resolución a ingresar bajo posición N.A.D.I. 89.01.02.58 deberán contar con las características técnicas que se detallan a continuación a efectos de obtener licencia arancelaria de importación:

a) Tipo de arrastre por popa con rampa y pórtico;
b) Equipos de potencia para maniobra de redes acorde con la zona prevista de operaciones.
c) Bodegas frigoríficas de mantenimiento para pescado congelado a -25º C;
d) Potencia de máquinas acorde con los requerimientos de la navegación y la captura en la zona prevista de operaciones;
e) Además deberán estar dotados de los siguientes equipos:
—de detección de cardúmenes
—radar
—estación de radio
—radiogoniómetro
—todos los exigidos por la reglamentación vigente para la navegación y seguridad de la vida en el mar
—navegador por satélite
f) Circuitos de maniobra teledirigidos;
g) No deberán contar con más de ocho (8) años desde la fecha de su construcción y estar clasificados en una sociedad de clasificación con la más alta para unidades de su tipo;
h) Planta automatizada para el procesamiento de las capturas;
i) Planta para harina de pescado
j) Trituradora.

Art. 5º — Los buques pesqueros con bodega refrigerada (-5º C) autorizados a partir de la vigencia de la presente resolución, sólo podrán desembarcar pescado que haya sido por lo menos eviscerado a bordo.

Art. 6º. — Las embarcaciones destinadas a la extracción de recursos vivos del agua cuya explotación requiera unidades de conformación técnica especial o maniobra específica, quedan exceptuadas de las normas de los artículos 3º y 5º de esta resolución, salvo en lo relativo a los equipos de navegación y seguridad de la vida en el mar.

CAPITULO II:

De las solicitudes de importación de buques

Art. 7º. — Las solicitudes de importación de buques bajo posición N.A.D.I.

89.01.02.57 y 89.01.02.58 deberán contener además de la documentación detallada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) e i) del artículo 3º del Decreto Nº 439 del 20 de abril de 1971, los elementos que a continuación se detallan:

a) Plano de arreglo general, memoria técnica y certificados de clasificación y reclasificación vigentes de casco, máquinas y frío de la unidad otorgado por sociedad de clasificación reconocida;

b) Los buques con bodega refrigerada (-5ºC) quedan eximidos de la presentación del certificado de frío requerido en el inciso anterior;

c) Contrato de compraventa u opción de compra de la unidad solicitada extendidos a favor de la peticionante;

d) El detalle exigido en el inciso c) del artículo 3º del Decreto 439, del 20 de abril de 1971, en lo relativo a las instalaciones en tierra del proyecto.

CAPITULO III

De la zona de operaciones

Art. 8º. — Todos los buques factoría, y aquellos a que se refiere el artículo 1º de presente resolución cuya capacidad de bodega para producto congelado sea superior a seiscientos (600) m3, no podrán operar al norte del paralelo 40º S.

Art. 9º. — Hasta el 31 de diciembre de 1979 los buques de que tratan los artículos 1º y 2º de la presente resolución, cuya solicitud de importación fuera anterior a la fecha de vigencia de las Resoluciones S.E.I.M. números 143 y 144|77, podrán apoyarse en puertos de la Zona I con excepción hecha del Puerto de Mar del Plata, y sin perjuicio del cumplimiento de lo normado en el artículo precedente en lo que hace a su zona de operaciones.

CAPITULO IV:

Disposiciones generales

Art. 10. — Esta Secretaría de Estado podrá autorizar la importación de las unidades que se encuentren en el exterior de conformidad con las normas vigentes mediante la extensión de una Autorización Provisoria de Importación.

Art. 11. — Al arribo del buque al país se procederá a realizar una inspección definitiva con el objeto de verificar su equipamiento, aptitud para su desempeño como pesquero y estado general. El resultado de esta inspección así como la presentación de los certificados actualizados extendidos por la Prefectura Naval Argentina y Sociedad Clasificadora, son requisitos para la concesión de la Licencia Arancelaria.

Art. 12. — Los buques que procesen a bordo deberán contar con facilidad para embarcar hasta dos (2) funcionarios, con alojamiento de oficial, los que tendrán libre acceso y podrán recabar información de carácter técnico o científico dentro del programa de capturas y ejercer funciones de fiscalización y control pesquero.

Art. 13. — Los buques que procesen a bordo, que hayan sido autorizados y|o incorporados con anterioridad al dictado de la presente resolución, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 1979 para incorporar equipos trituradores y|o instalaciones, aprobados por esta Secretaría de Estado, que pemitan el aprovechamiento de los desperdicios.

Art. 14. — La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación oficial.

Art. 15. — Deróganse las Resoluciones S.E.I.M. números 143|77, 144|77 y 482|77.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guevara

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

Referencia: Resolución S.H. Nº 116|79.

Provisión: Cinco (5) cargos de vocales, con especialidad en materia aduanera.

Condiciones: Título de abogado. Argentino; 30 años o más de edad. Ambos sexos. Tener competencia en las materias que hacen a la funcionalidad del Tribunal Fiscal (Ley Nº 11.683).

Incompatibilidades: Comercio. Actividades políticas o cualquier actividad profesional, salvo la defensa de los intereses personales, del cónyuge de los padres e hijos. Empleos públicos o privados, excepto la comisión de estudios o la docencia.

Informes: En la Dirección General de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 710, Capital Federal, de 13 a 19 horas, se entregarán los formularios de inscripción y se suministrará mayor información a los interesados.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en el Servicio Mesa de Entradas, Salidas y Archivo; piso 2º, oficina 218 de la citada repartición.

Cierre de inscripción: Hasta las 19 horas del día 9|3|79.

e.28|2 Nº 1.183 v.2|3|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 23 de febrero de 1979.

Visto las Leyes números 19.597 y 21.360, la Resolución ME Nº 1.615|78, y

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución ME número 1.615|78, esta Dirección Nacional de Azúcar debe proceder a entregar a sus titulares los certificados de cupos de producción de azúcar.

Que a tal fin resulta conveniente reglamentar la mecánica a que deberá ajustarse el procedimiento a seguir, para asegurar su eficacia y resguardar los derechos de los productores cañeros.

Por ello, el Director Nacional de Azúcar, dispone:

Artículo 1º — Los certificados de cupos de producción de azúcar para la zafra 1979, serán entregados a sus titulares en la provincia de Tucumán por intermedio del Departamento Delegación Interior de esta Dirección Nacional de Azúcar.

Art. 2º — El Coordinador de Sub-Area con asiento de funciones en San Miguel de Tucumán, coordinará, supervisará y vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, adoptando las providencias que resulten necesarias. Estará facultado para designar a los agentes autorizados para entregar los certificados de cupos. El Coordinador de Sub-Area deberá también llevar un registro de entregas que permanecerá bajo su estricto control.

Art. 3º — Contra la entrega del certificado de cupos de producción de azúcar a su titular, éste deberá suscribir el recibo adjunto a los mismos, que quedará en poder del Departamento Delegación Tucumán; que deberá estar inicialado por el agente que efectuó la entrega del certificado.

Art. 4º — Los agentes autorizados deberán observar los siguientes recaudos:

a) Los certificados de cupos de producción de azúcar se entregarán directamente a sus titulares, previa presentación de la Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, Documento Nacional Unico o Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal.

b) En caso de ausencia del titular o impedimento físico, los certificados podrán retirarse por medio de mandatario, que acreditará su personería mediante poder otorgado por escritura pública. Deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.597.

c) Los representantes de personas jurídicas, deberán acreditar la personería invocada por medio de escritura pública.

d) Tratándose de sucesiones indivisas, deberán concurrir a retirar los certificados de cupos todos los herederos acreditando su carácter de tales con la copia testimoniada de la declaratoria de herederos o, en su caso, el administrador judicial con facultades suficientes, justificando sus funciones con el testimonio de la resolución judicial que lo designa.

e) Todo poder o documentación probatorio de la ersonería invocada, deberá ser exhibido en su original o en su defecto copia fotográfica certificada su autenticidad por escribano público o juez competente, haciéndose constar tal circunstancia en el recibo correspondiente.

Art. 5º — La asesoría legal del Departamento Delegación Interior en San Miguel de Tucumán asesorará a los agentes autorizados para la entrega de certificados de cupos, respecto de la validez formal de la documentación referida en el apartado 4º.

Art. 6º — En las provincias de Jujuy y Salta, la entrega de los certificados de cupos de producción de azúcar a sus titulares se efectuará por intermedio del personal de la Delegación Norte de la Dirección Nacional de Azúcar.

Art. 7º — En las provincias de Santa Fe, Chaco y Misiones, la entrega de los certificados de cupos de producción se realizará por intermedio de personal del Sector Produción de esta Dirección Nacional de Azúcar, destacado en comisión a tal efecto.

Art. 8º — El ersonal que distribuirá los cupos de producción en las provincias indicadas en los apartados 6º y 7º será responsable del cumplimiento de la presente disposición observando fielmente todas las formalidades establecidas en la misma.

Art. 9º — Queda prohibido la permanencia de personas que no sean los productores titulares de cupos de producción o sus mandatarios y el personal de la Dirección Nacional de Azúcar en el recinto habilitado para la entrega de certificados, prohibición que podrá ampliarse a todo el local de la Delegación si la circunstancia así lo requiere.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Quinteros.

e. 1º|3 Nº 1.137 v. 1º|3|79

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 18

Buenos Aires, 23 de febrero de 1979.

Visto la Ley Nº 10.597, la Resolución ME Nº 129|76, las Disposiciones DNA números 401|77, 58|78 y 104|78, y

Considerando: Que corresponde determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno durante el mes de marzo de 1979 y establecer la base imponible a

los fines del impuesto determinado por el artículo 1º del Decreto Nº 923|76 por el azúcar comercializado en dicho lapso.

Por ello, y habiéndose evaluado fehacientemente las reales necesidades del mercado interno, el Director Nacional de Azúcar, dispone:

1º — Fíjase en noventa y cinco millones (95.000.000) de kilogramos, la cuota de azúcar de entrega al consumo interno correspondiente al mes de marzo de 1979, distribuida entre los ingenios azucareros de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla, que como anexo, forma parte integrante de la presente disposición.

2º — Fíjase en ochocientos sesenta y cinco pesos con nueve centavos ($ 865,09), el importe que será considerado como la base imponible a que se refiere el apartado 2º de la resolución ME Nº 129|76, para el azúcar que se comercialice entre las cero (0) hora del día 1º de marzo de 1979, a los fines del impuesto determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 023|76, o sea treinta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 34,60) por kilogramo de azúcar que se entregue al mercado interno.

3º — Autorízase entre los ingenios la cesión de cuota o parte de la misma para entrega al mercado interno, dentro del margen establecido en el anexo de la presente disposición;

Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio cesionario a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de su concertación.

4º — Las infraciones a la presente disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597.

5º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Quinteros.

DISPOSICION DNA Nº 18|79

DISTRIBUCION DE CUOTA DE AZUCAR PARA ENTREGA AL CONSUMO INTERNO, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1979

Ingenios	Existencia declarada 31|1|79	Existencia computable 31|1|79	Cuota sobre existencia computable	Cuota saldo libre	Cuota marzo 1979
Aguilares	11.975.050	8.821.116	2.056.728	393	2.057.121
Bella Vista	20.485.796	16.103.885	3.754.776	718	3.755.494
Concepción	51.882.871	38.275.109	8.924.212	1.706	8.925.918
Cruz Alta	10.856.899	8.102.375	1.889.147	361	1.889.508
La Corona	23.162.368	17.171.316	4.003.658	765	4.004.423
La Fronterita	24.884.303	18.607.842	4.338.599	829	4.339.428
La Providencia	21.331.950	17.337.414	4.042.386	773	4.043.159
Leales	11.243.081	8.805.691	2.053.132	392	2.053.524
Marapa	8.406.539	5.962.228	1.390.151	— 13.890	1.372.261
Ñuñorco	25.703.640	19.547.975	4.557.800	871	4.558.671
San Juan	16.442.327	14.674.411	3.421.481	654	3.422.135
San Pablo	28.588.330	22.704.362	5.293.741	1.012	5.294.753
Santa. Bárbara	14.693.457	10.581.337	2.467.141	472	2.467.613
Santa Rosa	10.494.540	7.977.226	1.859.957	355	1.860.322
La Esperanza	41.950.894	32.235.403	7.515.997	1.436	7.517.433
Ledesma	103.157.598	88.386.443	20.608.[illegible]4	3.93[illegible]	20.612.092
Río Grande	18.658.612	14.587.257	3.401.160	650	3.401.810
San Isidro	11.044.662	8.785.710	2.048.474	391	2.048.865
San Martín	45.438.448	35.501.653	8.277.556	1.582	8.279.138
Arno	13.602.869	6.420.165	2.496.924	286	1.407.210
Las Toscas	4.012.920	3.166.572	738.317	141	738.458
Las Palmas	3.582.158	2.345.882	546.965	105	547.070
San Javier	2.857.943	1.344.718	313.534	60	313.594
TOTAL GENERAL	530.547.255	407.446.105	95.000.000	—	95.000.000

1º|3 Nº 1.137 v. 2|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Coordinación y Programación Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
REGISTRO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA CONSTRUCCION

Se invita a las empresas contratistas y|o proveedoras en el ramo de la construcción y rubros afines de todo el país, interesadas en participar en licitaciones de obras de construcción, trabajos o servicios necesarios para la conservación, refacción, reparación, modificación y ampliación de obras de infraestructura y servicios en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a inscribirse en esta Dirección General de Obras de Infraestructura, y Servicios.

Se podrá solicitar información, solicitudes de inscripción y datos complementarios, personalmente o por correo en: Reconquista 630, 6º piso, Capital Federal (1003). Horario de atención de consultas personales: Martes y jueves, de 15 a 18 horas.

e. 1º| Nº 1.135 v. 2|3|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de 10 días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447. Capital Federal.

AGUIRRE AGAPE, Gregorio
ALVAREZ, Avelino Sergio
BEZON, José
BUSTAMANTE, Ricardo Oscar
CANDIA, Blas
CARAGIOLA, Domingo René
CASTELLI, José Manuel
CASTILLO, Alberto
CASTILLO, Carlos Vicente
CATRILEFF, Héctor Hernán
CONTINO, Héctor Oscar
CORDOBA, Emiliano Leonardo
COSTA, Francisco
CZERNIAWSKI, Carlos Alberto
ESCALADA, Mamerto Mónico
FARACI, José
FERREYRA, Ambrosio
FORMOSA, Manuel Oscar
GOETTE, Pedro Luis
GOMEZ, Pablo
GONZALEZ, Julio Alberto
GONZALEZ, Severo
HERRERA, Erminio
INVERNINI, Hugo
JELENIC, José
JENSEN, Juan Carlos
LAVAGNINO, Abel Moisés
LIBOSSART, Armando Pablo
MEDINA, Wenceslao
NADAL, Pedro Miguel
NEGREIRA, Alfredo
PARED, Amadeo
PEÑA, Bernardino
QUIROGA, Marcos Rafael
RIQUELME, Romero Luis Francisco
RODRIGUEZ, Natalio Eduardo
ROMANO, Herminia del Carmen
SZPANOWSKI, Vaclaw
TASSISTRO, Darío José
TEJEDOR DE ESPOSITO, Elvira
TORRES, Ramón Ysaías
VALLEJO, Amadeo Francisco

e. 1º|3 Nº 1.141 v 14|3|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESOLUCION Nº 6.892

Buenos Aires, 13 de febrero de 1979.

Visto el dictamen del Departamento Sociedades Anónimas del 12 del corriente (fs. 31 vta., expediente Nº 191.055| 12.375),

El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve:

Artículo 1º — Convocar a los accionistas de "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" a Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de marzo de 1979, a las 15 horas, en la Inspec- guiente
ción General de Personas Jurídicas, San Martín 665, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Extraordinaria: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de antecedentes de la subasta de los bienes físicos e inmuebles de la sociedad. 3º) Informe sobre el resultado de la subasta y pedido de rendición de cuentas al Directorio. 4º) Determinación de la política económica a seguir incluyendo la posibilidad de disolución anticipada, liquidación y designación de liquidadores.

Ordinaria: 1º) Fijación del número de directores y su designación. 2º) Designación de síndicos, titular y suplente. 3º) Consideración de la falta de presentación de la documentación correspondiente a los ejercicios vencidos el 30|9|75, 30|9|76, 30|9|77 y 30|9|78 y medidas a adoptar.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada, en el mismo domicilio, en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles administrativos.

Art. 2º — Desígnase al inspector Dr. Guillermo Ragazzi para realizar los trámites relativos a la asamblea y para que presida la misma, quedando autorizado para efectuar el llamado en segunda convocatoria, si esta asamblea no cuenta con el quórum estatutario, para el día 10 de abril en el mismo domicilio y hora fijados para la primera y con los mismos requisitos.

Art. 3º — Las publicaciones serán a cargo de la sociedad o del accionista solicitante.

Art. 4º — Notifíquese.

Vicente Américo Cobelas.

$ 117.000.— e 26|2 Nº 26.037 v. 2|3|79

EL CONSEJO NACIONAL DE LA COMISION NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

COMUNICA

Que en la Resolución dictada con fecha 9 de noviembre de 1978, en el Expediente Nº 30.770-2|78 "BRUNELLO, DUILIO ANTONIO RAFAEL", se resolvió:

"Declarar al señor Duilio Antonio Rafael Brunello (C I. Nº 3.425.996 de Policía Federal) vinculado al interdicto José Ber Gelbard. Todo ello en los términos de los incisos e), f) y g) del artículo 8º de la Ley Nº 21.670 y por un término de seis meses."

"...Intimar al nombrado Duilio Antonio Rafael Brunello a realizar una presentación en los términos de artículo 3º de la Ley 21.670".

"Fdo.: Roberto A. Ruiz de Galarreta, vocal; Amílcar E. Cardoso, vocal; Juan Carlos Frías, contraalmirante auditor; vocal, Jorge Damianovich Oliveira, brigadier, vocal, Rafael Cuesta, general de Justicia, Presidente".

e.28|2 Nº 1.213 v.2|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al Sr RESNIK SAUL, C. I. Nº 5.310.125 de la Policía Federal para que comparezca ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio calle Bartolomé Mitre 760, 4º piso, Capital Federal, munido de documento de identidad.

e.23|2 Nº 1.093 v.1º|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Jefe del Departamento Recursos Humanos del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica a la ex agente de dicho organismo, señora AIDA ROLES DE SALEGUI la Resolución Nº 380 del Ministerio de Bienestar Social, cuya parte resolutiva dice: "Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud formulada por la ex agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, doña Aída Robles de Salegui (L. C. 1.661.283), en el sentido de que se abra a prueba el recurso que interpusiera contra la Resolución I. Nº 341|78-I.S.S.B.-, que dispusiera su baja en los términos del artículo 1º de la Ley 21.274, prorrogada por sus similares 21.485 y 21.703. — Artículo 2º: Desestímase, a mérito de lo expuesto en los considerandos, el recurso de alzada interpuesto por la nombrada, contra la citada Resolución I. Nº 341|78-I.S.S.B.-, la cual fuera confirmada por la Resolución I. Nº 341|78-I.S.S.B.-". Fdo.: Contraalmirante (R. E.) Jorge A. Fraga, ministro de Bienestar Social

e.28|2 Nº 1.201 v.2|3|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947.)

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

En el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNION LIMITADA", matrícula 7.601, con domicilio legal en Capital Federal, que en el expediente 28.459|77, recayó Resolución INAC Nº 52, del 15|2|79 que en su parte pertinente dice: "Artículo 1º: Aplicar a Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada, matrícula 7.601, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción prevista en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a la gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre la liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma Fdo Cnel. (R. E.) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.27|2 Nº 1.166 v.12|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor presidente de la COOPERATIVA CARNICEROS UNIDOS LIMITADA, matrícula 5.398, a los efectos de que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 38|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Angela Tarditti. Instructora Sumariante.

e.27|2 Nº 1.165 v.1º|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la COOPERATIVA DE TRABAJO MOZOS DE CORDEL DEL PUERTO DE BUENOS AIRES LIMITADA, matrícula 7.931 con domicilio en Capital Federal que en el expediente 29.859|78, recayó Resolución INAC Nº 50 del 13|2|79 que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Mozos de Cordel del Puerto de Buenos Aires Limitada, matrícula 7.931 la sanción establecida en el art. 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnel. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.27|2 Nº 1.164 v.12|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la SOCIEDAD COOPERATIVA PARQUE DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 6.559, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente 24.461|75 recayó Resolución INAC Nº 48 del 1|2|79, que en su parte dispositiva dice: "Artículo 1º: Aplicar a la Sociedad Cooperativa Parque de Vivienda y Consumo Limitada matrícula 6.559, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa" Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación

e.27|2 Nº 1.163 v.12|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a AVANCE COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 5914 con domicilio en Capital Federal que en Expediente 29.858|78 recayó Resolución INAC Nº 49 del 13|1|79

que en su parte dispositiva dice: "Artículo 1º — Aplicar a "Avance" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada matrícula 5.914, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 27|2 Nº 1.162 v. 12|3|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla—, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALBARRACIN, Pedro Juan.
ALEGRE, Oscar María.
ALCANTARA, Domingo Faustino.
ANTONIO, Jorge
AZUCAR, Ramón
BARRENECHEA, Rubén Darío.
BEJAR TORRES, Julio Roberto.
BLANCO, Eraclio Lucio.
CACERES, Benicio.
CARCAMO DE CARRERAS, Alba.
CERVERA, José Alberto.
CRISTOBO, Felicindo.
DA SILVA ALMEIDA, José.
DI MATTEO, Sebastián.
EXNER, Pedro.
ESPINOSA, Sócrates.
FARA CABRERA Norma Lidia.
FIGUEROA, Ricardo.
FERNANDEZ, Alberto Enrique.
FERNANDEZ, Pedro Gregorio.
GARCIA, José.
GARNICA, Guillermo.
GARRAMONE, José Nicolás.
GIACOMOZZI, Roberto Osvaldo.
GIMENEZ, Horacio.
GIMENEZ, Ramón Ulises.
GOMEZ, Alberto.
GOMEZ, Fermín Manuel.
GONZALEZ, Armando.
LAVAGNA, Eduardo Angel.
LOZANO, Raúl Orlando.
MARTI, Pedro.
MIRANDA VIDAL José Abdó.
MORA, Desiderio.
NAVARRO JEREZ Felipe.
NICORA, Víctor Gerónimo.
LOPEZ, Ramón Tomás.
ORDENES, Manuel Rudecindo.
OVIEDO, Raúl Osvaldo.
PEREA Luis.
PEREZ, Daniel.
PESCE, Rodolfo Alberto.
PIETRANI, Atilio
PIPISTRELLI, Francisco.
RIVA RITA, Roberta Isabel.
RIVAROLA, Alberto.
RODRIGUEZ, Higinio Mateo.
ROMERO, Andrés Rodolfo.
SANCHEZ, Efraín
SANTIC, José Vicente.
SCOTTI, Antonio.
TOLOZA ESPINOZA, Iván Enrique.
TORRES, Félix Saúl.
VAITI, Carlos.
VEGA, Antonio.
VELAZQUEZ VERA, Juan Francisco.
VILLANUEVA, Adolfo Enrique.
VIOLA, Cristina Ester.
VIQUEIRA, Elena María.
ZUÑIGAS, Arcides

e. 22|2 Nº 1.050 v. 7|3|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Central Nuclear en Atucha.
Licitación Pública Nº 7|79.
Expediente Nº A - 9028.

Licitaciones Públicas para el día 16 de marzo de 1979.

Maderas Estacionadas para Carpintería de Taller.

Hora: 11.00 (once).

Licitación Pública Nº 8|79.

Expediente Nº A - 9029.

Planchas, Barras de Teflon

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 16.00 horas, o en la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas sin cargo.

e. 1|3 Nº 1.138 v. 2|3|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Balcarce 50 — P.B. — Capital — TE.: 46-9841 int. 462-487.
Licitación Pública Nº 907.

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de marzo de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar la provisión de papel cartulina y cartón.

El pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 08:00 a 12:00, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 1|3 Nº 1.128 v. 2|3|79

Secretaría de Información Pública

LV 89 TV CANAL 7
Mendoza.

Llámase a Licitación Pública Nº 03|78 2º llamado, para la adquisición de: "Dos (2) generadores de sincronismo y una llave de cambio para los generadores".

Apertura: 30 de marzo de 1979, hora 11,00 en Garibaldi 7, 5º Piso, Ciudad de Mendoza.

Pliego de Condiciones en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas

e. 1|3 Nº 1.157 v. 12|3|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, cuya apertura se celebrará el día 12 de marzo de 1979, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de té, yerba mate, azúcar y galletitas, con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros — División Compras — Avenida de Mayo 760 — Piso 3º — Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 1|3 Nº 1.153 v. 2|3|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Cárcel de Santa Rosa — Unidad 13.
Expte.: "E" 10 78-U.13.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 09|03|79, a las 10,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne bovina, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U 13), durante el segundo trimestre del año 1979 — (Abril Junio).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U 13) — La Pampa — Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones — Paseo 550 — Capital Federal, todos los días laborables de 12,00 a 18,00 horas.

e. 1|3 Nº 1.122 v. 2|3|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda T.E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|79 cuya apertura se fija para el día 15 de marzo de 1979, a las 10,30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de: 60 tns. de Recortes de latón 70|29|1: 30 tns. de Escoria de fundición de latones: 6 tns. de Recortes de latón 76|22|2; 50 tns. de Chatarra de bronce: 9 tns. de Bronce proveniente de cojinetes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5.000, valor del Pliego.

e. 1|3 Nº 1.123 v. 12|3|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 171/79
Letra 8001.0N9

Llámase a Licitación Pública Nº 55/79, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 9 de marzo de 1979 a las 9 horas en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la adquisición de carne, chacinados y menudencias.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

1º|3 Nº 1.154 v. 2|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad
Nº 102.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sobres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, División Licitaciones, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, oficina 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e. 1º|3 Nº 1.146 v. 2|3|79

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 6/79

Adquisición de elementos de electricidad para el año en curso.

Apertura de las ofertas: El día 12/3/79, en Maipú 88, 4º piso, Capital, a las 14 horas. Of. de Licitaciones.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en el lugar indicado precedentemente.

e. 1º|3 Nº 1.121 v. 5|3|79

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.014: Adquisición motocompresores de aire portátiles.

Apertura: 28/3/79, 9 horas.

Valor documentación: $ 130.000.—

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 1º|3 Nº 1.152 v. 12|3|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7/79 para adquirir 50 planchas de vidrio doble, liso transparente; 50 planchas de vidrio armado malla cuadrada de alambre y 50 latas de masilla, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego respectivo.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085 4º piso, Rosario, o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 hs. previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en los registros de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1979 a las 9.30 horas, en la División citada en primer término.

Valor del pliego: $ 7.500.—

e. 1º|3 Nº 1.127 v. 2|3|79

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 1.122/79

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79 para el día 13 de marzo de 1979, a las 15 horas con el objeto de concretar la adquisición de chapas de aluminio (graneadas) para uso en máquina Rotaprint.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del pliego: $ 30.000.—

e. 1º|3 Nº 1.144 v. 2|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada número 12|79 para el día 8 de Marzo de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de guardapolvos de dama

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 1|3 Nº 1.133 v. 5|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2908|79, hasta el día 9 de marzo de 1979, a las 16 horas, para la provisión de materiales y contratación de servicios para el pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte año 1979.

Pliego de Condiciones - Consultas - Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración — Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avenida 9 de Julio 1925 — Piso 6º Capital Federal de 13 a 18 horas.

e. 1|3 Nº 1.155 v. 2|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Exp.e.: 1296-L-1979

Licitación Pública Nº 6946 para contratar la provisión de "Elementos del Rubro Sanitarios".

Precio del Pliego: $ 3.000.—

Presentación de propuestas: 13 de Marzo de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.134 v. 2|3|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3463|79.

Juegos de Cubiertos, compuesto de un cuchillo, un tenedor y una cuchara postre a fabricarse en material plástico SAN, color negro humo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 20 de Marzo de 1979 a las 10:30 horas.

e. 1|3 Nº 1.147 v. 12|3|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3464|79.

Bandejas a fabricarse en material plástico ABS-240 en color naranja, apilables.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 21 de Marzo de 1979 a las 10:30 horas

e. 1|3 Nº 1.148 v. 12|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Expediente Nº 545.019,79
Licitación Pública Nº 3.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de este Instituto de ambos azules, frazadas, colchas, telas, repasadores, toallas, cinta de hilera, botones alfileres, agujas, hilo, camisolines, ambos blancos, guardapolvos, camisas color gris, barbijos, gorros p cirugía, botas de lona, etc.

La apertura se efectuará el día 7|3|79 a las 11 horas, en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo — División Compras.

Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Avenida San Martín 5481 — Capital.

e. 1|3 Nº 1.145 v. 2|3|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 1 para la provisión de Liquemine, Acido Clorhídrico, Cepillos para tubos ensayo, Khan y probetas, Polvo de Bernard, gasa, algodón.

Apertura: 9|3|79 a las 10.30 horas.

Administración del Instituto de Investigaciones Médicas — Tte. Donato Alvarez 3150 — Capital — Piso 3º.

Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e. 1|3 Nº 1.142 v. 5|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 10.
Expte. Nº 35636.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 16 de marzo de 1979 a las 10 horas, con el fin de otorgar en concesión

el servicio de bar y cantina para la atención de alumnos y personal de la Facultad de Arquitectura, calle Beruti 2121 — 2000 Rosario.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Rosario, Beruti 2109 — Rosario los días Lunes a Viernes de 8 a 13 horas.

e. 1|3 Nº 1.140 v. 2|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 8.

Exp.e. Nº 35743.

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 7 de marzo de 1979 a las 10 hs. para la provisión de oxígeno medicinal por el período abril-junio 1979, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Policlínico Escuela.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109 — Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 1|3 Nº 1.124 v. 2|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Legajo de Compra Nº 6|79.

Licitación Pública Nº 1.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 15 equipos discriminadores de cero para central telefónica con destino a esta Universidad.

Apertura de las Propuestas: 20 de Marzo de 1979, a las 11 horas, Departamento de Contrataciones — División Adjudicaciones — Avenida Colón 80 — 1er. Piso Bahía Blanca.

Pliego e Informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 1|3 Nº 1.125 v. 2|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 9 de marzo de 1979, a las 11 horas, para la adquisición de útiles de oficina (Bolígrafos, lápices, gomas, carpetas, papeles etc.) con destino al Economato Central de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras — Calle Ayacucho 491 2º Piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 1|3 Nº 1.130 v. 2|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expte. Nº 362.906|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|79, para la adquisición de pintura laca para pisos, masilla, thinner, barniz, sellador, cola para carpintero, etc., con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1979 a las 10 horas.

Pliegos de Condiciones y presentación de las Propuestas Av. Independencia 3154 2º piso División Compras Mar del Plata T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones — Santiago del Estero 126 Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.131 v. 2|3|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expte. Nº 391101|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79, para la Contratación Mantenimiento Máquinas de Escribir y Calcular, con destino a la Dirección General de Hipódromos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1979, a las 13 horas.

Retiro de los Pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T. E. 771-7575 o 771-0232 — de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.143 v. 2|3|79

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

Expte. Nº 1-2020-4107.000.055/79-8

Licitación Pública Nº 11/79.

Apertura: el día 8 de marzo de 1979, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Bs. As.), F. C. N. U., partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de elementos para Laboratorio.

e.1º|3 Nº 1.129 v.2|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expte. Nº 1-2020-2095000208/79-3

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, para el día 16 de marzo de 1979, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a lamencionada División.

Las necesidades que se refieren al mantenimiento de ascensores y un montacarga de este Instituto.

e.1º|3 Nº 1.136 v.2|3|79

SANATORIO NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 16/79, para el día 9 de marzo de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Frutas, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e.1º|3 Nº 1.132 v.2|3|79

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expte. Nº 2020-4102000188/77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 9/79 para el día 8 del mes de marzo de 1979, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: derivados de la carne y pescado con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Braulio A. Moyano" —Sección Contrataciones—, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.1º|3 Nº 1.149 v.2|3|79

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expte. Nº 2020-4102000185/79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79, para el día 8 del mes de marzo de 1979, a las 10 (diez) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pollos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Braulio A. Moyano" —Sección Contrataciones—, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.1º|3 Nº 1.150 v.2|3|79

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expte. Nº 2020-4102000186|79-3

Llámase a Licitación Pública Nº 12/79, para el día veinte (20) del mes de marzo de 1979, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne vacuna, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Braulio A. Moyano" —Sección Contrataciones—, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.1º|3 Nº 1.151 v.12|3|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública referente a la adquisición de muebles metálicos para Sucursal Nº 27, que fuera programada para el 23/2/79, a las 13 horas, ha sido diferida para el 7/3/79, a las 11 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Informes: Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

e.1º|3 Nº 1.126 v.2|3|79

PROVINCIAS

SAN JUAN

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de la Provincia de San Juan

Ministerio de Economía

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nº 8/79

Obras financiadas con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda Ley número 21.581.

Apertura: 26/3/1979, 9.30 horas.

Obra: Barrio "Clemente Sarmiento", Depto. Capital.

Viviendas: 108 departamentos - Monoblocks tipo MP2 de 2, 3 y 4 dormitorios, equipamiento, infraestructura y parquización.

Presupuesto oficial: $ 1.857.541.314.—

Plazo de ejecución: 450 días.

Valor del pliego: $ 200.000.—

Capacidad mínima de contratación anual: Monto de la propuesta por 365 días sobre plazo de ejecución.

La apertura de sobres se realizará en el Instituto Provincial de la Vivienda, San Juan.

Los pliegos y base de la licitación pueden consultarse y adquirirse los días hábiles hasta 24 horas antes de la apertura, en el I. P. V., sito en Rivadavia 27, Oeste, 2º piso, Oficina de Compras y Suministros y en la Casa de San Juan, Maipú 331, Buenos Aires.

e.1º|3 Nº 1.156 v.5|3|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 81.320.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la ejecución de la Obra "Provisión y Montaje de Estructuras Metálicas Para Dos (2) Galpones Tipo Autoportantes — C. A. E."

Apertura: 30 de Marzo de 1979. — Hora: 10:30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos Millones de Pesos ($ 200.000.000.—).

Valor del Pliego: Quince Mil Pesos ($ 15.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 23|2 Nº 1.085 v. 15|3|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Central Nuclear en Atucha.

Licitación Pública Nº 44|78.

Expediente Nº A - 8416.

Licitación Pública para el día 27 de marzo de 1979. — "Bridas Forjadas para Soldar". — Hora: 11.00 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16,00 hs., o en la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 hs., sin cargo.

e. 28|2 Nº 1.220 v. 9|3|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, cuya apertura se celebrará el día 7 de marzo de 1979, a las 15.30 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de cincuenta (50) medallas de oro de aproximadamente 26 gr. cada una.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros — División Compras — Avenida de Mayo 760 Piso 3º Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|2 Nº 1.212 v. 1|3|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 12 de marzo de 1979, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 62|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon solicitados por la División Automotores".

e. 28|2 Nº 1.216 v. 1|3|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 7 de marzo de 1979 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, Calle Rivadavia 1.330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 59|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon, solicitados por la División Automotores".

e. 28|2 Nº 1.202 v. 1|3.79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 8 de marzo de 1979 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones calle Rivadavia 1.330 Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon solicitados por la División Automotores".

e. 28|2 Nº 1.203 v. 1|3|79

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 6 de Marzo de 1979, a las 17 horas, para la provisión de Formularios Continuos Sobres.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento Despacho, Piso 4º, en el horario de 13 a 19 horas, Avenida Callao 655, Capital Federal.

e. 28|2 Nº 1.199 v. 1|3|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 372|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 13|3|79 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de Almacen con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre 79).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.044 v. 5|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: A. 53|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 7|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Materiales para Talleres de Mecánica y Operatoria Dental, con destino a Droguería y Laboratorio Central.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.214 v. 1|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 373|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 42 para el día 13|3|79 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre de 1979).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.043 v. 5|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: "S" 3136|78 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 14|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 15 Automóviles Tipo Sedán 4 Puertas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 1.087 v. 6|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 374|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 14|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso Capital Federal para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre de 1979).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.045 v. 5|3|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

División Compras Av. Cabildo 65 — Buenos Aires T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 29

78 por ... laminadores para el día 30 de marzo de 1979 a las 11 horas.
Por pliegos en condiciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Compras 1º Piso Oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del Pliego: $ 10.000.
e. 26|2 Nº 1.141 v. 7|3|79

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, hasta el día 7 de marzo del año encurso, a las 14 horas, para la adquisición de cinco acondicionadores de aire.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo número 666 — 6º Piso Capital Federal, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, sin cargo.
e. 28|2 Nº 1.217 v. 1|3|79

FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) T. E. 1525 - 1526.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para el día 15 de marzo de 1979 a las 11,00 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de dos Puentes grúas de 5 tn
Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Ofic. Compras) — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — (Gerencia de Abastecimiento) — Cabildo 65 — Buenos Aires.
e. 27|2 Nº 1.159 v. 8|3|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2|79
Apetrura: 7 de marzo de 1979.
Hora: 10.30. Lugar: Carlos Pellegrini 91, P Baja, Capital (Sala de Licitaciones)
Destino: Hospital Militar Central Capital Federal.
Objeto: Provisión de reloj eléctrico patrón para pared, detectores térmicos, avisador manual.
Precio del legajo: $ 2.000.
Presupuesto Oficial: $ 16.300.000.
Venta del Legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 hs.
Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso Capital.
e.26|2 Nº 1.147 v.2|3|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601
Villa Martelli
Licitación Pública Nº 101/79
Apertura: 6 de marzo de 1979, 10 hs.
Lugar: Avenida de los Constituyentes 2301. Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).
Destino: Policía Federal Argentina, Escuela de Cadetes "Cnel. D. Ramón L. Falcón", sita en Strangford y Escalada. Capital Federal.
Objeto: Provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de las instalaciones sanitarias (Casino y Pabellón). Instalación de servicio contra incendio y la instalación de gas natural.
Precio del legajo: $ 8.000.—
Presupuesto oficial: $ 301.190.795.—
Venta de legajos e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. de los Constituyentes 2301. Villa Martelli provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).
e.26|2 Nº 1.122 v.2|3|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601
Villa Martelli
Licitación Pública Nº 100/79
Apertura: 6 de marzo de 1979, 9 hs.
Lugar: Avenida de los Constituyentes 2301. Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas)
Destino: Policía Federal Argentina, Escuela de Cadetes "Cnel. D. Ramón L. Falcón" sita en Strangford y Escalada. Capital Federal.
Objeto: Provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la instalación de calefacción y tanque intermediario.
Precio del legajo: $ 8.000.—
Presupuesto oficial: $ 261.819.540.—
Venta de legajos e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. de los Constituyentes 2301. Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).
e.26|2 Nº 1.123 v.2|3|79

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|79.
Apertura: 28 de Febrero de 1979. Hora 11,00.
Lugar: Carlos Pellegrini 91 — P. Baja Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Agrupación de Ingenieros Anfibio 601 - Santo Tomé (Provincia de Santa Fe).
Objeto: Provisión de un motor Fiat CO 3M, para Barcaza de transporte pesada.
Precio del Legajo: $ 2.000.—
Presupuesto Oficial: $ 8.230.000.—
Venta del Legajo e Informes los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, en el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso, Capital.
e. 22|2 Nº 1.038 v. 2|3|79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 1|79.
Llámase a Licitación Pública día 3 de abril de 1979 a 10.00 horas ejecución obra "Ampliación Aulas y Gabinetes" —Escuela Nacional de Náutica — Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.962.272.858.
Garantía de licitación: $ 19.622.729.
Precio del legajo: $ 100.000.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º of. 19 de 08.00 a 12.00 horas.
e. 12|2 Nº 759 v. 2|3|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 51|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de marzo de 1979 a las 09.00 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º Piso — Capital Federal a los efectos de contratar los servicios de traslado embarco y desembarco de Prácticos en Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 22 (Rada de Bahía Blanca)
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.30 a 13,30 horas.
e. 22|2 Nº 1.064 v. 5|3|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para la ejecución de la obra: "Refuerzo y repavimentación pista 16-34 — VIII Brigada Aérea — José C. Paz, provincia de Buenos Aires"
Presupuesto oficial $ 2.237.498.240.—
Fecha y hora de apertura de ofertas: 2 de marzo de 1979 10 horas.
Importe garantía de oferta: $ 22.374.982.
Precio documentación técnica: pesos 500.000.—
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) Edificio Cóndor, Avda. Comodoro Pedro Zanni 250. 2º piso. Oficina 254, Capital Federal.
e.21|2 Nº 1.002 v 13|3|79

REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 3/79 por el servicio de transporte de personal del Aeropuerto Nacional Ezeiza durante el período 1º de abril de 1979 al 31 de diciembre de 1979.
Apertura: 15 de marzo de 1979, a las 10 horas en la Región Aérea Centro Aeropuerto Ezeiza, 2º piso. Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza 2º piso. Edificio Aeroestación. Departamento Economía, División Obtención, días lunes a viernes laborables. Horario 9 a 12 horas, hasta el día 14 de marzo de 1979.
Precio del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—).
e.26|2 Nº 1.121 v.2|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 31|79
Expediente Nº 311-66-79-5
Llámase a licitación pública para el día 30|3|79, a las 11 horas, para contratar la obra de: Adecuación local biblioteca y oficina de exportaciones, a construirse en la sede central del I.N.V. San Martín 430, Mendoza.
Lugar de apertura: División Contrataciones. 2º piso, oficina 202.
Presupuesto oficial: $ 128.760.456
Garantía de oferta: 1 % del valor del presupuesto oficial.
Los pliegos de condiciones se encuentran en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, of. 202, Mendoza; en U.A.P.E., Avda. de Mayo 1157, Buenos Aires, y en Cámara Argentina de la Construcción Avda. Paseo Colón 823, Buenos Aires.
Imprescindible: Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 22|2 Nº 1.049 v 7|3|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para contratar la locación de un inmueble para la Receptoría Cruz del Eje (Región Córdoba), desde el 1º|4|79 y por un período de dos (2) años.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Receptoría, sita en la calle San Martín 243, Cruz del Eje, provincia de Córdoba.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas.
e.28|2 Nº 1.188 v.1º|3|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para contratar la locación de un inmueble para la receptoría Chilecito, desde el 1º|4|79 y por un período de dos (2) años.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1979, a las 16 horas en la sede de la citada Receptoría, sita en la calle Joaquín V. González 120, Chilecito, provincia de La Rioja.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas
e.28|2 Nº 1.187 v.1º,3|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 12/79, para el día 8 de marzo de 1979, a las 14 horas, para el Servicio de Refrigerio para el personal de esta Secretaría.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - Avenida Julio A Roca 651 — 5º piso sector 1, Buenos Aires, en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
e. 20|2 Nº 999 v. 1|3|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Licitación Pública Nº 94|78.
Prov. de 25 interruptores automáticos de 13,2 Kv. — Reanudación trámite — se ha fijado el día 14|3|79 a las 10 horas, como nueva fecha apertura propuestas.
Licitación Pública Nº 13|79. — Prov. y montaje mástiles livianos para antena VHF.
Apertura: 19,3.79. — Hora 10.00.
Valor del pliego: $ 1.500.—
Consulta-retiro documentación: Dep. Compras y Suministros. Bmé. Mitre 784 2º Piso, Capital Federal de 11 a 16 horas. Lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.
e. 27|2 Nº 1.170 v. 5|3|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Div. Rosario.
Licitación Pública Nº 4|79.
Construcción de 1.220 metros línea aérea 13.2 Kv. en Villa Constitución.
Apertura: 13|3|79. hora: 9.
Valor pliego: $ 10.000.—
Consulta retiro documentación: Div. Rosario. Bvrd. Oroño 1260 2º piso Rosario (S Fe), de 8 a 12 horas.
Lugar apertura en la oficina citada precedentemente.
e. 27|2 Nº 1.171 v. 5|3|79

GAS DEL ESTADO
Licitación pública Nº 10.012: Reparación y transporte de 100.000 cilindros de gas licuado de 15 Kg.
Apertura 20|3|79 9 horas. Valor doc.: $ 130.000.
Licitación pública Nº 10.013: Contrat. trabajos para obra: Renovación cubierta asfáltica de la terraza del 4º piso edificio Avda. Montes de Oca 1120 Capital.
Apertura: 30|3|79. 9 hs. Valor doc.: $ 27.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º of. 110 Capital. de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas
e 22|2 Nº 1.065 v. 5|3|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7/79
Expte. Nº 9.133/79
Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de marzo de 1979, a las 17 horas para la adquisición de útiles de oficina.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 914, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.
e.28|2 Nº 1.184 v.1º|3|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, 2do. llamado con el objeto de contratar el servicio de limpieza integral del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 367 Capital Federal.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 41.400.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9.00 a 12.00 horas, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1979 a las 09.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26|2 Nº 1.142 v. 7|3|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 1 - P/79

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P/79 para adquirir hierro de diversas medidas, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1979, a las 10 horas en Avda. 59 - 3203/11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e.28|2 Nº 1.215 v.9|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38/79, para el día 12 de marzo de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de drogas, destinadas a la producción de antígeno oficial.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.28|2 Nº 1.198 v.6|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 37|79 para el día 9 de Marzo de 1979 a las 17 horas, para la confección de cajas de cartón para archivo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 27|2 Nº 1.153 v. 5|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1131-0 hasta el día 22 de marzo de 1979, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de mejoramiento y pintura del edificio de la Aduana de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Presupuesto oficial: $ 81.038.320 —

Importe de la garantía: $ 810.383.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S. N. A. calle Vicente López 45, Bahía Blanca y para consultar pliego únicamente en la Aduana de Puerto Madryn.

Las aclaraciones podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S. N. A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Precio de la documentación: $ 16.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e.28|2 Nº 1.195 v.13|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.079|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8 —Tramo: Río Cuarto —San Pacho, Sección: KM. 604,110 — KM. 650,300 (bacheo de la calzada existente, reacondicionamiento de banquinas y taludes, restitución de gálibo y construcción de carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.505.597.150, Depósito de garantía: $ 15.055.971, precio del pliego: $ 151.000 plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja ,Capital Federal.

e. 16|2 Nº 929 v. 8|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.945

Expte. Nº 1.735-L-1979

Licitación Pública para contratar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección del edificio Casa Central.

Precio del Pliego: $ 3.000.—

Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 1.206 v.2|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.080|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8 —Tramo: Sampacho — Límite con San Luis, Sección: KM. 650.300 — KM. 693, 940 (bacheo de la calzada existente, reacondicionamiento de banquinas y taludes, restitución de gálibo y construcción de carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.441.622.860. Depósito de garantía: $ 14.416.229, precio del pliego $ 145.000. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 931 v. 8|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 (2º Llamado) del 9º Distrito, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad contra incedios que comprende toda la edificación ubicada en las calles Avenida Rawson, Maipú, Estados Unidos y Boulogne Sur Mer y en Campamento Matías G. Sánchez, ubicado en KM. 241 de la Ruta 40, Norte, — $ 18.000.000,00.—

Precio pliego: $ 3.000,00.

Presentación de propuestas: 19 de Marzo de 1979 a las 11,00 horas en la Sede del 9º Distrito — San Juan, sito en Avenida Rawson Nº 377 — Norte.

Consulta y adquisición de pliegos en la Contaduría o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3 Capital Federal.

e. 23|2 Nº 1.076 v. 1|3|79

FERROCARRILES ARGENTINOS

Línea General San Martín.

Licitación Pública Nº 832|79.

Descripción: Farol a mecha, a kerosene, de señal a mano, uso cambistas y guarda trenes.

Apertura: Día 21|3|79. Hora: 8,00.

Valor del Pliego: $ 16.000.—

Licitación Pública Nº 845|79.

Descripción: Papelería: Impresión de fórmulas, talonarios, libros, etc.

Apertura: 20|3|79. Hora: 9,00.

Valor del Pliego: $ 9.000.—

Licitación Pública Nº 846|79.

Descripción: Barriles de madera, de roble, capacidad 100 Lts.

Apertura: 22|3|79. Hora: 8,00.

Valor del pliego: $ 6.000.—

Licitación Pública Nº 848|79.

Descripción: Contratación de los servicios de limpieza y tareas generales de peones en Estación Junín (F. G. S. M.), oficinas y dependencias de la Jefatura del Departamento Mecánica, instaladas en la Ciudad de Junín (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 26|3|79. Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 20.000.—

Consulta y Venta de Pliegos: En Provincia de Buenos Aires: Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en horario de 7,30 a 13,00.

e. 28|2 Nº 1.218 v. 2|3|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 3460|79.

Botón Metálico, dorado, plano, estampado sobre relieve el distintivo de la Empresa, a fabricarse totalmente en bronce, dorado sobre la base de oro 24 kilates de 22mm de diámetro.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 8 de Marzo de 1979 a las 11:00 horas.

e. 28|2 Nº 1.209 v. 1|3|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 3462|79.

Servicio de lavado y reparación de ribetes de alfombras pertenecientes a los aviones Boeing 747 - 707 - 727 - 737 - y Fokker F-28.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 9 de Marzo de 1979 a las 11:00 horas.

e. 28|2 Nº 1.208 v. 1|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.510|79 — Aleta para motor de etapa, contra anillo caja grasera, cuerpo de válvula, pistón para válvula, soporte para caja de fusible, soporte para guía.

Apertura: 21 de marzo de 1979 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500, que no incluye el de los planos.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.174 v. 8|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9541|79 — Construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de Subterráneos, Ferroviarias y Viales.

Apertura: 9|5|79 a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 34.889.372.820.—

Importe de la garantía: $ 348.893.728.—

Valor del pliego $ 2.000.000.—

Pliegos Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 9|2 Nº 739 v. 1|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.547|79 — Limpieza y pintura en la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" de subterráneos.

Apertura: 19 de abril de 1979, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 195.000.000.

Importe de la garantía: $ 1.950.000.

Valor del pliego: $ 50.000

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.175 v. 19|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública.

Expediente: 1885-LP-1978.

Contratación de la graboverificación de 1.000.000 de registros.

Apertura: 9|3|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 28|2 Nº 1.205 v. 1|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 33.251—LP—78

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque desde Fábricas San Isidro hasta el Establecimiento San Martín.

Apertura 15|3|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 27|2 Nº 1.152 v. 8|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 15.885-GL-78

Licitación Pública

Concesión de obra pública del conducto de envío de sulfato de aluminio de Fábrica San Isidro a Establecimiento General San Martín.

Apertura 5|4|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar.

e.14|2 Nº 836 v.6|3|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga y Modificación de Bases: La apertura de la Licitación Pública Nº 12-P|79 — Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos Múltiplex de Alta capacidad, que debía realizarse el 28 de Marzo próximo, ha sido diferida para el día: 2 de mayo de 1979 a las 9:30 Horas. Habiéndose modificado el pliego de bases, los ejemplares actualizados están a disposición de los interesados en Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 4.560.000.000.—

Pliego: $ 150.000 —

Horario de Atención: de 8,30 a 14,30 horas Evacuación de Consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.28|2 Nº 1.200 v.8|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 78-P|79

Apertura: 12|3|79. Hora 15. Pliego: pesos 8.000. Provisión de cajas p|cámara tapa interior, etc. Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.034 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 71-P|79

Apertura: 15 marzo 1979. Hora 10.30. Pliego: $ 6.000. Provisión de papel heliográfico, solución reveladora y papel transparente. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.035 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 72-P|79

Apertura: 14|3|79. Hora 10. Adquisición de herramientas varias (filtro, chapita, armazón de carpa, etc.). Pliego: $ 5.000. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.037 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 73-P|79

Apertura 14|3|79 Hora 11.30. Adquisición de escaleras. Pliego: $ 12.000. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e 22|2 Nº 1.036 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 76-P|79.

Apertura: 30 de Marzo de 1979 — Hora: 9

Trabajos de Construcción, Ampliación en la Central "Tablada II" sita en la Avenida Int. Crovara esq. Olavarría Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 38.000.000.—

Pliego: 60.000.—

Inf Avenida La Plata 1540 — P. 3º Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también podrán adquirirse en: La Plata, Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.

e. 21|2 Nº 1.009 v 1|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 69-P|79

Apertura: 15|3|79. Hora 9. Pliego: pesos 20.000. Provisión de bujes de expansión arandelas y discos de sellaje, soldadura. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.038 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 77-P|79.

Apertura: 15|3|79 — Hora: 12,30.

Pliego: $ 15.000,00.

Provisión de Tubos, manguitos y curvas de P.V.C.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 23|2 Nº 1.090 v. 5|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transp. (DABAST), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Garín (Dto 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DABAST), Correo Central, Buenos Aires.

e. 26|2 Nº 1.133 v. 7|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23 DGIA-78, hasta el día 3 de abril de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Hernando (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Hernando (Dto. 11º)

Presupuesto Oficial: Pesos 92.800.000.

Importe de la Garantía Pesos 928.000.

Valor del Pliego Pesos 18.560

e. 21|2 Nº 1.011 v. 6|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de febrero de 1979, para resolver la adquisición de cubiertas con cámaras, con destino a la Dirección General de Administración — Dpto. Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuestos por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1979 a las 14.00 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|2 Nº 1.186 v. 1|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1979, a las 10 hs, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada "Mendoza, Conjunto Edilicio Conicet. Bajada del Cerro de la Gloria, Parque General San Martín. Terminación Instituto Larlac"

Presupuesto oficial $ 75.793.500.—

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín. Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8) planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta $ 100.000.—

Garantía de licitación: $ 757.935.—

e. 14|2 Nº 859 v. 6|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. 21-197-0-78

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1978, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada "Mendoza Conjunto Edilicio CONICET Bajada del Cerro de la Gloria. Parque General San Martín. Terminación Instituto Larlac"

Presupuesto oficial: $ 75.793.500.—

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo. Centro Universitario (Parque General San Martín) Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8) planta baja Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 100.000.—

Garantía de licitación: $ 757.935.—

e. 4|2 Nº 856 v. 6|3|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|79.

Apertura: 6 de marzo de 1979. — Hora: 14.

Contratar Mantenimiento de Bombas de Agua.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7º Piso — Capital cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 28|2 Nº 1.210 v. 1|3|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|79.

Apertura: 6 de marzo de 1979. — Hora: 15

Contratar Servicio de Mantenimiento de Ascensores

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones. Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7º Piso — Capital en el horario de 13 a 19 horas

e. 28|2 Nº 1.211 v. 1|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 00809.
Expediente Nº 20.325|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 30 de marzo de 1979 a las doce horas, por la contratación del servicio de comedor y confitería a prestar en la Policlínica Bancaria, sita en Avenida Gaona 2197 de esta Capital, por un período de un (1) año a contar de la fecha de entrega de la concesión, renovable por iguales lapsos hasta alcanzar los cinco (5) años.

Pliegos de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.

e. 27|2 Nº 1.155 v. 1|3|79

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente
Nº 1-2.020-4.107.000.063|79-0
Licitación Pública Nº 13|79

Apertura: El día 7 de marzo de 1979, a las 11.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres (B. A.), F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Verduras y frutas.

e. 28|2 Nº 1.190 v. 1º|3|79

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente
Nº 1-2.020-4.107.000.039|79-2
Licitación Pública Nº 10|79

Apertura: El día 7 de marzo de 1979, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B. A.), F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Repuestos para rastrojero Indenor, reparación motor rastrojero rural y herramientas.

e. 28|2 Nº 1.191 v. 1º|3|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-244|79-1

Llámase a licitación pública Nº 15|79, para el día 21 del mes de marzo de 1979, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Vacunas Sabin con destino al programa de inmunizaciones.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 28|2 Nº 1.185 v. 9|3|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 8 de marzo de 1979 a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan tipo Felipe con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24 Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e.28|2 Nº 1.196 v.1º|3|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 8 de marzo de 1979 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche de vaca pasteurizada con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e.28|2 Nº 1.197 v.1º|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILIACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1 2020-4390000028|79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 003|79 para el día 6 del mes de marzo de 1979 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de frutas diversas por el período marzo|mayo de 1979, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo - Contable (División Compras y Suministros) - Echeverría 955, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.28|2 Nº 1.207 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 33/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 12 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de especialidades medicinales y drogas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|2 Nº 1.194 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 30/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de productos dietéticos para el servicio de alimentación del Hospital con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|2 Nº 1.193 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 26/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas y materiales para el Servicio de Anatomía Patológica con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|2 Nº 1.192 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 23/79 para el día 6 de marzo de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solución dextrosa 5 % en agua x 250 ml.; solución dextrosa 10 % en agua x 250 ml., solución fisiológica x 250 ml estéril: solución p diálisis peritoneal con 2 % de dextrosa x 1.000 ml. estéril etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio

e.20|2 Nº 904 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000223|79-2

Llámase a Licitación Pública Nº 17/79, para el día 28 de febrero de 1979 a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de harina de trigo para cubrir las necesidades del Establecimiento, durante el período abril-mayo-junio de 1979. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Contrataciones y Suministros Barracas 375 C.B. Capital debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas

e.22|2 Nº 1.032 v.5|3|79

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Concesión Bares y Comedores
Unidad Turística Embalse

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79 para otorgar en concesión la explotación del servicio de atención de bares y comedores en los hoteles números 2, 4 y 7 y casas números 1 al 33 de la Unidad Turística en Embalse, provincia de Córdoba.

Duración del contrato: Tres (3) años.

Lugar del retiro del pliego presentación y apertura de las propuestas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.

Fecha de apertura de las propuestas: 20 de marzo de 1979 a las 15 horas.

Consultas: Unidad Turística Embalse, Embalse Río III, provincia de Córdoba y en el Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: $ 100.000.—

e. 28|2 Nº 1.204 v.9|3|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 el día 14 de Marzo de 1979, a las 14,00 horas, por la adquisición de Formularios "U|1" solicitud de beneficio.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 27|2 Nº 1.154 v. 8|3|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al servicio de conservación y mantenimiento de ascensores y bombas de agua.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de Apertura: El día 6 de marzo de 1979, a las 11 horas.

e.28|2 Nº 1.189 v.1º|3|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Provisión y colocación de instalaciones fijas para la Sucursal Nº 27 — Villa Devoto.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha de apertura el día 15 de marzo de 1979, a las 11 horas.

e. 27|2 Nº 1.180 v. 8|3|79

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 14 de marzo de 1979 a las 11 horas para la instalación de gas en loca. Carabelas 2?8 - Edificio del Plata.

Presupuesto oficial: $ 6.880.900

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficia.

Plazo de ejecución: 60 días corridos con entrega parcial a los 30 días corridos.

Valor del pliego: Sin cargo

El pliego puede ser consultado y retirado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291 - 7º piso - Capital Federal en el horario de 8 a 14 horas

e.21|2 Nº 1.007 v.6|3|79

PROVINCIAS

TUCUMAN

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública

Obra: 38 viviendas e infraestructura en la ciudad de La Cocha, Provincia de Tucumán.

Llámase a Licitación Pública para lograr la contratación de la obra: 38 viviendas e infraestructura en la ciudad de La Cocha Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $ 313.356.645,00 (al mes de junio de 1978).

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.

Capacidad Financiera: $ 1.222.090.915,00 (un mil doscientos veintidós millones noventa mil novecientos quince pesos).

Depósito de Garantía de Oferta: Pesos 6.110.500.— (seis millones ciento diez mil quinientos pesos).

Fecha de Apertura: Martes 3 de abril de año 1979, a horas diez (10) en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Básico de Licitación: Junio de 1978. — Número índice del Banco Hipotecario Nacional: 8.156,65.

Venta de Pliegos: Departamento Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Casa de Tucumán, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 836 (primer piso) de la Capital Federal, hasta 5 (cinco) días anteriores al acto licitario.

Precio de la Documentación: Pesos 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos).

e.28|2 Nº 1.219 v.5,3,79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)